



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318566935

FLORENTINA DEL CARMEN ROMERO ZUNIGA

**SAN JUAN #727 MACHALI, MACHALI**  
DIST.ALIM.MASC.HUE.CIG.MAT.CONS.FERR.JOYER.FANT.HEL.CONF.BEB.  
Resolución de autorización para emitir vales en  
reemplazo de boletas por medio de máquinas  
registradoras.

RANCAGUA, 05/06/2018

RES. EX. N° 77318085076 /

**VISTOS:** La solicitud presentada por doña **ROMERO ZUNIGA**,  
**ROMERO ZUNIGA**, RUT. N° **22.222.222-2** de giro comercial FERRETERIA, MATERIALES DE  
CONSTRUCCION, PAQUETERIA, JARDINERIA, CONFITES para emitir vales por medio de máquinas  
registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, el contribuyente, mediante la  
solicitud presentada el 28 de Mayo de 2018, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por  
medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en SAN  
JUAN N° 727 de la comuna de MACHALI.

Oficio de la Dir.Nac.S.I.I.: 2095/25.05.2010  
Nro. Fiscal 161003  
Marca CASIO  
Modelo SE-S2000  
Numero 5814771  
Tipo de Maquina A  
Caja 2

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1,  
cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenidas en la Resolución N° 2095 del  
25.05.2010.

TECLA : RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, -, +%.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que  
se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto  
de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los  
cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L.  
825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre  
de 1981, delegatoria de facultades.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/ o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL, SEGÚN RESOLUCION EX. N° 2078/1981."



  
**CLAUDIO FUENTES MORALES**  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

**Distribución**  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA  
FLORENTINA DEL CARMEN ROMERO ZUNIGA